SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2020

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 882

RADICACION	**76001205000120200632200**
DEMANDANTE	**SONIA MILENA CAICEDO GUEVERA**
DEMANDADO	**SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**
PROCESO	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora SONIA MILENA CAICEDO GUEVARA, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002581586 de fecha 20/11/2020 por valor de $ 4.609.447 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002581586 de fecha 20/11/2020 por valor de $ 4.609.447 a favor de la señora SONIA MILENA CAICEDO GUEVARA identificada con la C.C. No. 27.470.870

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ldon